

0011-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las seis horas con treinta y ocho minutos del cuatro de enero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día 13 de diciembre del año 2022, la asamblea provincial de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

DIRECTORIO O COMITE POLÍTICO

Cédula	Nombre	Puesto
502400175	ALFREDO ALVARADO CAMBRONERO	REPRESENTANTE PROVINCIAL
401490028	HEIDY PATRICIA VILLALOBOS BOLAÑOS	REPRESENTANTE PROVINCIAL
402640292	JORDAN JOSE ARIAS HERNANDEZ	REPRESENTANTE PROVINCIAL
402130645	SEIDY PATRICIA ARIAS CAMACHO	REPRESENTANTE PROVINCIAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106790910	CARLOS SANTIAGO RAMIREZ SILVA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401730439	MELISSA MARIA VILLALOBOS LOBO	SECRETARIO PROPIETARIO
401710064	EDGAR FRANCISCO CHAVES VALERIO	TESORERO PROPIETARIO
401730458	CYNTHIA ALEJANDRA SALAS CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
402060790	JERRY GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
110550148	JACQUELINE ANDREA VINDAS VILLARREAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401290559	MANUEL ANTONIO CORDERO RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108160220	ANA FELICIA ALFARO VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106790910	CARLOS SANTIAGO RAMIREZ SILVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401730458	CYNTHIA ALEJANDRA SALAS CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401710064	EDGAR FRANCISCO CHAVES VALERIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204270005	HECTOR MANUEL GONZALEZ BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402060790	JERRY GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108580497	KATTIA ZAMORA ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

401730439	MELISSA MARIA VILLALOBOS LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701160042	RAUL CASSIOIS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113830291	SARA SINAI SOTO BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401480222	ADRIAN GERARDO VILLEGAS CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
603750197	ERICKA RUIZ MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE
109390687	GIOVANNA CARUZO QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
401470785	MARLEN IVONNE BARRANTES ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
402230669	RONALD ESTEBAN CAMBRONERO AZOFEIFA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto el nombramiento de Adonay Jaén García, cédula de identidad 502720024 como representante provincial del Comité Político, toda vez que fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste su anuencia de aceptación al puesto dentro del expediente de la agrupación política. Por lo que, para la debida subsanación deberá el partido político presentar su consentimiento al puesto designado con firma convencional original o firma digital válida, de lo contrario, el partido político mediante una nueva asamblea cantonal designar el puesto vacante.

En consecuencia, queda pendiente de designar: 1 miembro representante provincial del Comité Político.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 373-2022, partido PARTIDO PUEBLO SOBERANO

Ref., No.: S 5279, 5353, 5370-**2022**